

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

RADICACIÓN No. 2007-00181

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencial, en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto de solicitud elevada por la apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo a continuación de referencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 3 de 2021

HELLEN MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Septiembre Tres (3) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente electrónico contentivo de la demanda de referencia, solicitud de la Dra. KAREN ROYS RODRIGUEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada dentro de la misma, Señor ALONSO TOLOZA PIMENTEL, en el sentido de informar que se allana a lo ordenado en auto que dispuso librar mandamiento de pago de fecha Agosto 6 de 2021 y en consecuencia se autorice a realizar el pago de los conceptos ordenados en dicho auto a favor del demandante CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, a lo cual y por ser procedente accederá el despacho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Autorizar el pago ordenado dentro del auto que dispuso librar mandamiento de pago de fecha Agosto 6 de 2021, a favor del demandante CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ y a cargo del demandado Señor ALONSO TOLOZA PIMENTEL, conforme solicita la apoderado judicial del demandado Dra. KAREN ROYS RODRIGUEZ, conforme a los valores ordenados en auto de referencia e indicándole que para efectos de que dicho pago se haga efectivo, debe indicar los 23 dígitos de identificación del proceso así: 08001315301420080018100.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE